

Madrid, 9 de febrero de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth"), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a EXCEM CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD DE INVERSIÓN RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, "**EXCEM SIR**" o la "**Sociedad**"):

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo publicado por esta Sociedad mediante Otra Información Relevante el pasado 30 de enero de 2023, el día 28 de enero de 2023 venció el plazo para la presentación de una oferta en los términos acordados en el "Compromiso irrevocable de formulación y aceptación de oferta pública de adquisición de acciones de EXCEM CAPITAL PARTNERS S.I.R. SOCIMI S.A." (en adelante "el Documento"). De igual manera, en dicha fecha venció el plazo para presentar aval o depósito bancario que permitiese la concesión de una prórroga a Narbón S.L. para la ejecución de la operación propuesta, produciéndose por tanto un incumplimiento de los términos establecidos en el Documento. Asimismo, en la comunicación de Otra Información Relevante al Mercado de fecha 30 de enero de 2023, la Sociedad notificó haber recibido manifestación verbal por parte de Narbón S.L. de llevar a cabo las conversaciones pertinentes con los accionistas con el objeto de mantenerles informados de los avances en la financiación de la operación.

El día 8 de febrero se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, declarando no tener constancia de los contactos arriba citados y, por ende, de la continuidad de Narbón S.L. en la operación propuesta. Adicionalmente, los accionistas representados en el Consejo de Administración declararon no haber recibido ninguna comunicación por parte de Narbón S.L. indicando la subsanación de la situación de incumplimiento del contrato.

Por ende, esta Sociedad comunica no tener constancia de la continuación de las conversaciones en los términos que se vienen publicando desde 14 de diciembre de 2022. A consecuencia de ello, esta Sociedad ha solicitado a GVC Gaesco Valores S.V, S.A., el levantamiento de la exoneración en la obligación de posicionar órdenes de venta en su función de proveedor de liquidez.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas. Atentamente,



D. Carlos García Hernández
Apoderado EXCEM MANAGEMENT S.L.
EXCEM CAPITAL PARTNERS SOCIEDAD DE INVERSIÓN RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.